



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda  
y Administraciones Públicas.  
Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones  
**Servicio de Análisis y Coordinación Patrimonial.**



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE UNA POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE EDIFICIOS DE USO ADMINISTRATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA**

### **CLAUSULA 1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

- 1.1- El presente contrato tiene por objeto la contratación de una póliza de seguro de Daños Materiales, que cubra entre otros los riesgos de incendio y los derivados del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la Responsabilidad Civil inmobiliaria sobre el Continente de los inmuebles detallados en el **ANEXO I**, del pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, que se corresponden con las Sedes y/o edificios o locales de uso administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se derive por el hecho de ser propietario, arrendatario, usufructuario o tenencia de tales inmuebles por cualquier otro título.
- 1.2- La duración de este contrato será de un año improrrogable.

### **CLAUSULA 2.- SUJETOS DEL CONTRATO**

- 2.1-** Por una parte y como tomador del seguro, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.2-** Por otra parte y como aseguradora, la compañía de seguros que resulte adjudicataria.

### **CLAUSULA 3.- CONTENIDO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 3.1-** Capital asegurado: **120.366.225,91 EUROS**. Desglosado conforme al **ANEXO I** adjunto.
- 3.2-** Bienes asegurables: los inmuebles especificados en el **ANEXO I** adjunto, con independencia del usuario que los ocupe.

Se considerarán expresamente garantizadas las pérdidas o daños materiales a los siguientes bienes:

- 3.2.1-** La edificación, entendiéndose por tal el conjunto de: Estructura, fachadas, paredes, techos, suelos, cubiertas, puertas, ventanas y demás elementos constructivos de los edificios, locales y anexos como almacenes, aparcamientos o equipamientos sociales del recinto en que se desarrolla la actividad administrativa.



**3.2.2-** Las instalaciones fijas de servicios, tales como las de agua, desagües, electricidad, gas, calefacción, climatización, refrigeración, telefonía, datos y otras comunicaciones informáticas, seguridad contra incendios, detección anti intrusión y otras.

**3.2.3-** Los elementos de decoración o acondicionamiento, como pintura, parquet-tarima, moqueta, papel decorativo, toldos, voladizos, marquesinas, muelles de carga, letreros, rótulos, luminarias y similares.

**3.2.4-** Los muros, vallas y otros cerramientos o elementos de construcción, incluso independientes.

**3.2.5-** Los elementos comunes, en proporción en su caso a su cuota de copropiedad.

**3.2.6-** Las obras menores, entendiendo por tal las así consideradas por la administración.

**3.2.7-** Las obras e instalaciones de reforma, mejora y/o acondicionamiento, incluso las menores, efectuadas por el asegurado en locales arrendados.

**3.2.8-** No se considerará edificación el terreno, así como los costos de acondicionamiento o modificación del mismo.

**3.3-** Riesgos Cubiertos: Dentro de los límites establecidos, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados, como mínimo, por los siguientes riesgos, así como por las consecuencias inevitables que se deriven de los mismos:

**3.3.1- Incendio, explosión, caída de rayo y extensivos**, al 100% extendiendo las garantías a:

- Actos de vandalismo o malintencionados.
- Acciones tumultuarias y huelgas legales.
- Lluvia, viento, pedrisco y nieve.
- Daños por agua.
- Inundación.
- Rotura de presas.
- Humo.
- Caída de aeronaves.
- Choque o impacto de vehículos terrestres.
- Ondas sínicas.
- Derrame o escape accidental de las instalaciones de extinción.
- Derrame del material fundido.
- Medidas de autoridad.
- Medidas adoptadas por el Asegurado (incluido costo de los materiales utilizados) para cortar, impedir, extinguir, limitar o aminorar el incendio u otro siniestro cubierto por el seguro, aún cuando no se logre el fin perseguido.



- Transporte de los bienes siniestrados
- Menoscabo de los bienes salvados
- Objetos desaparecidos
- Maquinaria de procedencia extranjera
- Materias primas de procedencia extranjera
- Obtención de permisos y licencias.
- Bienes propiedad de los empleados
- Bienes propiedad de terceros
- Bienes temporalmente desplazados
- Gastos de demolición y desescombro
- Gastos de vigilancia del local hasta 6.000€
- Honorarios peritos hasta 18.000€
- La acción súbita y violenta de la presión o depresión del gas o de los vapores, sin excluir implosiones y auto explosiones, aunque no deriven en incendio.

3.3.2.- **Rotura de lunas, Cristales, Letreros y Rótulos luminosos:** Capital asegurado de 30.000€.

3.3.3.- **Daños en Equipos electrónicos,** con un capital asegurado de 350.000€.

3.3.4.- **Restauración estética** (a primer riesgo) al objeto de restablecer la composición estética existente antes del siniestro, con independencia de los daños directos que cubra la póliza, con un capital asegurado de 150.000€.

3.3.5.- **Desperfectos por robo, o intento de robo,** con un capital asegurado de 6.000€.

3.3.6.- **Responsabilidad civil de propietarios de inmuebles** con un capital asegurado de 600.000€ y sublímite por víctima de 200.000€.

3.3.7.- **Responsabilidad civil como arrendatario, usufructuario o tenencia de inmuebles por cualquier otro título** con un capital de 600.000€ y sublímite por víctima de 200.000€.

Dentro de la responsabilidad civil de propietarios de inmuebles o por tenencia de inmuebles por cualquier otro título, quedará comprendida la responsabilidad civil frente a terceros derivadas de daños personales y perjuicios causados por:

- La propiedad o uso por cualquier título de los inmuebles, comprendidos los trabajos de reparación y mantenimiento.
- Por las instalaciones fijas destinadas al servicio del inmueble, tales como alumbrado, antenas receptoras de radio y televisión, energía solar, etc.



- Por la propiedad de los ascensores y montacargas.
- Por la propiedad de los espacios exteriores del inmueble destinados a jardines, zonas verdes y cualquier uso.
- Por la propiedad de garaje particular de inmueble, incluyendo los daños que sufran los vehículos siempre que sean ocasionados por las instalaciones y partes comunes del inmueble.
- Por incendio o explosión.
- Por el agua
- Por las actuaciones del personal al servicio del inmueble, en el ejercicio de sus funciones.

**3.4.-** No se aplicará franquicia en los siniestros.

**3.5.-** Dentro de la cobertura de daños por agua estarán expresamente garantizadas además, la localización y reparación de cualquier elemento integrante de las instalaciones de suministro y evacuación de aguas, incluso las subterráneas estando comprendidas los desatascos de bajantes y colectores subterráneos que discurren por la propiedad o arrendamiento de locales de la CARM.

**3.6.-** En caso de siniestro los bienes serán valorados, sobre la base de su valor a nuevo, es decir, prescindiendo de su depreciación por antigüedad, uso o estado de conservación.

**3.7.-** La indemnización de los siniestros será "A Primer Riesgo" no aplicándose la regla proporcional por infraseguro. A tales efectos la empresa aseguradora adjudicataria asumirá como correctos los capitales asegurados de todos y cada uno de los inmuebles incluidos en el **ANEXO I** adjunto.

**3.8.-** A efectos de este contrato se define "Edificio con uso administrativo" aquel en el que predomina dicho uso, sin perjuicio de que puedan existir otras zonas del edificio destinadas a otros usos, en cuyo caso tales zonas estarán incluidas asimismo dentro de las garantías contratadas.

**3.9.-** El sistema preferente de indemnización de daños será el de reparación en los casos que sea posible. Por ello, los licitadores deberán disponer de un equipo de trabajo que atienda los siniestros de daños materiales hasta su completa terminación y a satisfacción de la CARM. A tal efecto, el contratista deberá comprometerse a adscribir los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de las reparaciones de los siniestros objeto del contrato. No obstante, la CARM se reserva el derecho, de optar por la indemnización en metálico o por la de nombrar al reparador debiendo, en este caso, pagar directamente la Compañía aseguradora a dicho reparador.

**3.10.-** La póliza estará constituida por un único documento que englobe la totalidad de las garantías contratadas, no admitiéndose variantes que la subdividan en diferentes productos aseguradores, ni fraccione el importe de la prima que resulte adjudicada.



**3.11.-** Todas y cada una de las condiciones expuestas en las anteriores cláusulas serán de obligatorio cumplimiento por parte de la aseguradora adjudicataria. A tales efectos en las condiciones particulares de la póliza se indicará expresamente su cumplimiento con prevalencia y contrariamente a lo establecido en cualquier otro documento de dicha póliza.

**3.12.-** Las garantías que se especifican en este pliego serán de aplicación a cualquier edificio catalogado como histórico artístico cualquiera que sea su grado de protección, quedando incluidos los muros, vallas, galerías de servicios y pintura de paramentos. Quedan excluidos las pinturas, labrados y terminados artísticos de estos edificios.

**3.13.-** La administración del presente contrato se llevará a cabo por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., adjudicatario de la Contratación centralizada de los Servicios de Asistencia Técnica y mediación de Seguros Privados de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (expediente de contratación 8352/2011).

En virtud de la participación en el presente contrato, la Correduría de Seguros será retribuida por la Compañía adjudicataria mediante una comisión del 3% de la prima neta del contrato.

Asimismo, todos los avisos y notificaciones que se deriven de éste contrato, serán cursados por el Tomador al Asegurador a través de la Correduría, así como las notificaciones relativas a modificaciones en las sumas aseguradas o los riesgos cubiertos. Sin embargo, en estos últimos casos, la notificación al Corredor no vincula al Asegurador en ese momento, sino desde el momento en que éste acepta la cobertura o suma modificada.

#### **CLAUSULA 4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El importe máximo de licitación se establece en **48.000,00 EUROS**, (impuestos, tasas y consorcio incluidos).

Murcia,

**El Jefe de Servicio de Análisis y  
Coordinación Patrimonial**

(fecha y firma al margen)

**Fdo: Luis Alberto Pina Cano**



**ANEXO I : RELACION DE INMUEBLES CON USUARIO, SITUACION DE RIESGO, SUPERFICIE Y CAPITALES ASEGURADOS EN CONTINENTE.**

USUARIO	SITUACIÓN DEL RIESGO	SUP. CONST. APROXIMADA./m2	CAPITAL ASEGURADO EN CONTINENTE
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO</b>			
SEDE DE LA CONSEJERÍA	Palacio San Esteban. Calle Acisclo Díaz, s/n. MURCIA	7.462,00	6.215.846,00 €
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	Avd.Libertad 6, Complejo Princesa, Bl.3, Ent.B.MURCIA	889,00	740.537,00 €
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	Avd. Mariano Rojas, Edf. ExpoMurcia, MURCIA	1.400,00	1.166.200,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3 P 2ª. Ed. Galerías. Murcia	50,00	41.650,00 €
SEDE CONSEJERÍA FOMENTO	Plaza Santoña, s/n Poligono de La Fama. MURCIA	13.030,00	10.853.990,00 €
<b>CONSEJERIA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y PORTAVOZ</b>			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, CEDI	C/. Isaac Albeniz 8 entresuelo, MURCIA	226,00	188.258,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3 P 6ª. Ed. Galerías. Murcia	835,52	695.988,16 €
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES</b>			
SEDE CONSEJERÍA	Avd. La Fama 15, MURCIA	7.420,00	6.180.860,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Avda. La Fama 17 bajo. Edif. Florencia, MURCIA	375,00	312.375,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3. P. 3ª. Ed. Galerías.Murcia	835,52	695.988,16 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3 P.4ª .Ed. Galerías. Murcia	774,00	644.742,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32, E. 2 y 3. P.5ª. Ed. Galerías. Murcia	605,00	503.965,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Gran Vía 32. E. 3. P.4ª. Ed. Galerías Murcia	370,72	308.809,76 €
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Villaleal 2, edf. Centro, entresuelo, MURCIA (ICREF)	360,00	299.880,00 €
SEDE CONSEJERIA	Palacio Regional. Avd. Teniente Floresta, s/n y C/ San Juan de Dios, 2 MURCIA	13.360,00	11.128.880,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Edificio de usos múltiples ASE INFANTE. Avd. Infante D. Juan Manuel, 14 , MURCIA.	12.950,00	10.787.350,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Edificio de usos múltiples FORO Calle Campos nº4 CARTAGENA	2.688,00	2.239.104,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Planta 6 y parcial de sótano en Edificio de usos múltiples Avda. de Murcia, nº 7 (Antes Ribera de San Javier) El ENSANCHE CARTAGENA	680,00	566.440,00 €



PARQUE MÓVIL: TALLERES Y GARAJES EN PLANTAS BAJA Y DOS SÓTANOS	C/ Enrique Tierno Galvan s/n y C/ Senda Estrecha, s/n MURCIA	10.175,00	8.475.775,00 €
PARQUE MÓVIL: OFICINAS EN PLANTA 1ª		292,00	243.236,00 €
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES.	C/ Nicaragua s/n Pol Ind Oeste de Alcantarilla	6.570,00	5.472.810,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Plaza de San Agustín – Murcia	890,68	741.936,44 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Villaleal nº 1 entresuelo, Edificio Alcazar, MURCIA	220,00	183.260,00 €
ALMACEN Y EDIFICIOS INVENTARIADOS	Complejo de Espinardo - Murcia (Edificios Admin.Igles.Teat.Resid. 7.725,09 m2 y planta baja Almac. 470,00 m2)	8.195,09	6.826.509,97 €
<b>CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b>			
SEDE CONSEJERÍA	Plaza Juan XXIII, s/n. MURCIA	15.886,50	13.233.454,50 €
ANTIGUA CAMARA AGRARIA LOCAL	Calle Corredera,11, 30800 Lorca	778,00	648.074,00 €
<b>CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA</b>			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Alejandro Seiquer nº 11, 2º, MURCIA	700,00	583.100,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Villaleal 2, edf. Centro, p. baja y sótano, MURCIA	754,00	628.082,00 €
Oficinas del SEF planta 1ª bis	C/ Enrique Tierno Galvan s/n y C/ Senda Estrecha, s/n MURCIA	2.048,00	1.705.984,00 €
SEDE CONSEJERÍA	Calle San Cristóbal nº 6 MURCIA	2.157,97	1.797.589,01 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Francisco Rabal, 6 y 8, MURCIA	1.535,00	1.278.655,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Nuevas Tecnologías s/n, bajo y entresuelo. MURCIA	1.917,00	1.596.861,00 €
SEDE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (ISSL)	Calle Lorca 70 El Palmar MURCIA	3.934,00	3.277.022,00 €
<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>			
SEDE CONSEJERIA	Ronda de Levante, 11. MURCIA	8.432,00	7.023.856,00 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/ Pinares 6, esquina Andrés Baquero	2.731,00	2.274.923,00 €
<b>CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	C/.Catedrático Eugenio Úbeda 3, P. Baja, 3ª y 4ª (parte antigua Facultad de Económicas) MURCIA	3.201,27	2.666.657,91 €
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS (ICA)	C/ Sagasta 12 y 14 bajo y Pilar 9 y 10 bajo, MURCIA	470,00	391.510,00 €
SEDE CONSEJERÍA	C/ Santa Teresa 21 (Casa Díaz Cassou)	1.546,00	1.287.818,00 €



<b>CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>			
SEDE CONSEJERÍA	Avd. de la Fama 3, MURCIA	6.302,00	5.249.566,00 €
<b>CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA</b>			
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	Calle Alejandro Seiquer 14 MURCIA	1.451,00	1.208.683,00 €
	<b>TOTALES</b>	<b>144.497,27</b>	<b>120.366.225,91 €</b>

**Murcia,**

**El Jefe de Servicio de Análisis y  
 Coordinación Patrimonial**  
 (fecha y firma al margen)  
**Fdo. Luis Alberto Pina Cano**

